



RIO BUENO,

6 FEB. 2016

EXENTO N° 744- / VISTOS:
IN DOC; 181.719

1.- Fallo del Tribunal Electoral Regional de fecha 23 de noviembre del 2012, Rol 437-2012, Art. 127 de Ley Orgánica Constitucional y sesión juramento del Concejo Comunal de fecha 02 de Diciembre del 2012.-

DECRETO Alcaldicio n° 405 de fecha 02-02-2016, que nombra alcalde subrogante

TENIENDO PRESENTE:

1.- Las facultades de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el DFL. N° 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos números 63 y 127, publicado en el Diario Oficial del 26 de Julio de 2006.

2.- Oficio N° 007924 del 10 febrero 2016. Jefe (s) área Indap.

3.- Resolución exenta n° 003074 del 19 enero 2016. De Indap, Region de los Rios.

CONSIDERANDO

1.- La necesidad de celebrar la renovación del convenio para la ejecución del programa Prodesal, con el objeto de mantener la continuidad de la entrega del servicio a los usuarios.

D E C R E T O

1.- APRUEBASE la Resolución Exenta N° 003074 de fecha 19 febrero 2016 que aprueba la renovación del convenio de fecha 11 de Enero del 2016 para la ejecución del Programa Prodesal, suscrito entre la Ilustre Municipal de Rio Bueno, y el Instituto de Desarrollo Agropecuario.

2. IMPUTESE, el gasto a cuenta N°-----

ANOTESE, COMUNIQUESE A LAS DIRECCIONES QUE CORRESPONDA Y ARCHIVASE EN SU OPORTUNIDAD.



MARLENE LOPEZ MONTECINOS
SECRETARIA MUNICIPAL



OSCAR MAURICIO OVANDO HERNÁNDEZ
ALCALDE (S)